

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 96/2024

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diecinueve de marzo de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de la Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos.	21810

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a diecinueve de marzo de dos mil veinticinco.

Desahogo de requerimiento y manifestaciones. Intégrese al expediente para que surtan efectos legales escrito y anexo, del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de la Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, personalidad que tiene reconocida en autos, a quien se le tiene desahogando el requerimiento formulado; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento decretado.

El Presidente del Tribunal Superior de Justicia y de la Junta de la Administración, Vigilancia y Disciplina del Poder Judicial del Estado de Morelos, informa en lo esencial, que cuenta con el numerario suficiente para el pago de la pensión al que este medio de control constitucional se refiere, sin que pase desapercibida la manifestación realizada en el sentido que para garantizar el pago de la pensión respectiva posterior a los años subsecuentes, el Congreso del citado Estado deberá otorgar los recursos necesarios y suficientes; sin embargo, dicha aprobación no es materia en la presente controversia constitucional, por lo que queda a salvo su derecho para hacerlo valer en la vía que corresponda.

De lo anterior, se toma conocimiento, con fundamento en el artículo 11, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Requerimiento. Atendiendo al estado procesal que guardan los autos y en términos de la ejecutoria dictada en el asunto, requiérase:

a) Al **Poder Legislativo del Estado de Morelos**, para que en el término de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **informe si ya se emitió el Decreto que**

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 96/2024

declare la invalidez parcial del diverso mil quinientos sesenta y siete (1567), por el que se concede otorgar pensión por jubilación, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", de diez de enero de dos mil veinticuatro; o en su caso, informe la etapa del proceso legislativo en que se encuentra. Lo anterior, debiendo remitir dentro del plazo otorgado las constancias que acrediten su dicho.

b) Al **Poder Ejecutivo del Estado de Morelos**, para que **dentro del mismo plazo, realice las gestiones hacendarias conducentes y remita a este Alto Tribunal, los comprobantes y transferencias de los recursos económicos en favor del Poder Judicial del Estado de Morelos**, los cuales deberán ser suficientes para cumplir con el pago del Decreto de pensión por jubilación al que se refiere la presente controversia constitucional.

Finalmente se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo, de conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista y por oficio.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CAGV/SYRG

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T16:46:04Z / 01/04/2025T10:46:04-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	70 79 6b da 0b c6 28 f0 fb ca 7a f6 bf 7d 5c 03 09 41 ea 7c bf a5 b9 e5 9a 82 47 c6 04 b3 7f 2e ec b0 f5 f0 96 80 42 5f 28 78 bb 80 e2 c9 6a 7b 63 3c d4 98 61 75 5b eb dd 91 bc ab 25 44 c6 99 c4 1f 9b dc 4e fa de ca 55 b3 1c 82 8d 6d 23 09 b0 0b 76 f9 85 ac ad a4 b1 88 a4 72 29 df 1e b3 93 5b f7 b5 87 3e f8 4f af 1e 92 ec f9 d3 1c 3e 38 a1 3e 5e 03 ee 49 98 1f 57 83 b4 44 84 6b a4 99 1a 66 d2 42 30 01 4f 23 dc b4 83 60 98 5f c0 e6 f7 ae c3 a7 bf 9c 0d c9 f7 fd 56 8f 0f 6b ee 13 4c 45 ab 02 70 f2 b4 42 67 cf 3c a7 43 d0 52 39 91 fa 45 94 ea ee 2a 8e e7 70 d6 5a 2a ff 4e f1 9c b0 6f 60 50 15 a2 38 7d 35 cf 21 fb 0d f2 fd 8f 00 35 26 57 db 58 99 4d bf 32 2b 4f 06 96 a7 79 43 0c 67 a4 e1 40 9b f9 84 f7 3c 62 29 cf 09 45 73 e9 77 3c 4d fb 07 d9 f5 a6 e5 97 27 2f			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T16:46:04Z / 01/04/2025T10:46:04-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/04/2025T16:46:04Z / 01/04/2025T10:46:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8473078			
	Datos estampillados	984124A0D702A70E93404FBC6582E71C9E5E241DB14B5FE49AA5098764F6EA67			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2025T22:00:18Z / 19/03/2025T16:00:18-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5f e3 d8 2e 58 8d dc 00 09 f1 fd b4 6e 21 ea a6 6b 3f e6 41 2a 57 bc ff 5b 45 1f bb 85 15 66 52 0a 47 17 c8 ee e2 8f 9b ff 09 8d 2a 5b 7f 9c c3 62 70 41 c0 28 96 d2 90 0d bb 00 de ad b5 2d 4a c5 71 6b 96 03 c6 ac 73 2f 43 f5 fd a2 78 f1 12 0b eb 22 47 2b d4 ae a8 b4 ed 48 77 08 3a d8 c9 6e d5 8f fb dd 32 f2 fc ea a1 57 e3 85 54 29 eb c6 8a 7d 96 9b fc ef d8 61 ac a8 06 20 c0 fa 31 0c 2c a8 9e c5 36 8a fd 29 8d 45 8a f9 10 61 e9 8d ed 9e 89 d4 84 a1 a0 f1 76 8d df bb 18 ea a5 35 56 4a 3f b2 72 8d 9e cf 56 74 93 08 8f c2 31 7c 8a 8d b1 31 ea c3 33 44 29 3e e1 6d 3c 14 78 c1 a5 86 ed 6d c7 a5 4b 88 24 9a 41 25 62 41 d6 7c b5 17 5f c0 39 de 50 0b 12 03 f6 b6 15 61 ab 43 46 73 eb 41 ba 55 02 a7 e0 59 d3 ee ee 58 05 58 bb d5 3d 6a 35 7e 89 3f 42 2a 1a 75 59 b2 b7			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2025T22:00:18Z / 19/03/2025T16:00:18-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	19/03/2025T22:00:18Z / 19/03/2025T16:00:18-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8309012			
	Datos estampillados	97DD8E9305E594165A31A00B3F366373FB360E3A025E4DEBCE11E1E59C9F9997			